

COMUNICACIÓN POLÍTICA DEL JUEZ ELECTORAL COSTARRICENSE^{1*}

THE ELECTORAL JUDGE AS POLITICAL COMMUNICATOR

Luis Diego Brenes Villalobos

Correo electrónico:

dbrenes@tse.go.cr

Costarricense. Abogado y Politólogo. Doctor en Ciencia Política por la Universidad de Salamanca, España. Máster en Derecho Constitucional por la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica (UNED), Diploma de Especialización en Derecho Constitucional también por la Universidad de Salamanca y Licenciado en Derecho por la Universidad de Costa Rica (UCR). Profesor de Derecho Constitucional y Derecho Electoral a nivel de posgrado en la UNED y UCR, respectivamente. Desde el año 2003 es funcionario del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica (TSE). Autor de varios artículos en revistas especializadas. Principales líneas de investigación: elecciones, sistemas electorales, judicial politics, justicia electoral y constitucional.

Recibido: 07/09/13- Aceptado: 11/02/14

Resumen

El estudio procura revisar el comportamiento del juez electoral costarricense pero en su condición de comunicador político; es decir, respecto de cuáles han sido las medidas adoptadas por ese juez a efectos de propiciar una mejor exposición, divulgación y comprensión de las sentencias que emite. Para tal efecto, el trabajo repasa la evolución y cambios en el accionar comunicacional del juez electoral costarricense desde los años noventa, dividiéndose en cuatro secciones: 1) Breve introducción sobre *responsiveness* comunicativa; 2) Comunicación Política Institucional; 3) Formación, Web y Redes Sociales; y, 4) Corolario.

Palabras Claves: juez electoral, comunicación política, comunicación política institucional, *responsiveness* comunicativa, Tribunal Supremo de Elecciones

¹ * El presente ensayo es una versión actualizada y revisada de un aparte del libro "El rol político del juez electoral", Editorial IFED/TSE, 2012, también de autoría de Luis Diego Brenes Villalobos.

Abstract

This study pretends to examine the Costa Rican electoral judge's behavior as a political communicator. Precisely, it looks at which measures this judge has adopted in order to contribute to a better exposition, circulation and comprehension of the rulings he delivers. To this purpose, the article looks over the evolution and changes in the communicational actions of the Costa Rican electoral judge during the nineties and it's divided in four sections: 1) Brief introduction regarding the communicative responsiveness; 2) Institutional Political Communication; 3) Training, Web and Social Networks; 4) Corollary.

Key Words: electoral judge, political communication, institutional political communication, communicative responsiveness, Electoral Supreme Tribunal

INTRODUCCIÓN: *RESPONSIVENESS* COMUNICATIVA

El estudio de lo judicial desde de la ciencia política (*judicial politics*) ha permitido superar las investigaciones sobre el poder judicial únicamente en lo que refiere al poder político por sí mismo, propiciando también lecturas sobre el rendimiento de la cuestión de la justicia como un servicio público (eficiencia, eficacia y acceso a la justicia), donde el centro de atención deja de ser el profesional de la justicia (juez), frente al ciudadano-usuario que adquiere un importante protagonismo².

En esa nueva línea de estudio, la idealización que respecto de una política pública formulan Manin, Przeworski y Stokes³ ayuda a comprender el marco de la "*responsiveness*", al tiempo que la vincula con la *accountability*. Para estos autores, una política pública es un proceso que supera varias etapas y que en forma lineal se representa como lo muestra la **FIGURA 1**.

2 RAMOS, Marisa. El Poder Judicial: La Justicia. En Materiales Docentes, Doctorado en Procesos Políticos Contemporáneos, Área de Ciencia Política y de la Administración, Universidad de Salamanca, sin fecha.

3 MANIN, Bernard; PRZEWORSKY, Adam y STOKES, Susan (eds). *Democracy, Accountability and Representation*. Cambridge: Cambridge University Press, 1999.

FIGURA 1
POLÍTICA PÚBLICA EN MANIN, PRZEWORSKI Y STOKES



Fuente: Sistematización de esquema en Manin, Przeworski y Stokes (1999: 9).

Sin pormenorizar cada uno de los elementos de este proceso, así como la diversidad de relaciones que de este se generan, importa advertir únicamente los ejes centrales de ese proceso. Por un lado, la relación entre respuestas y sanciones explica la *accountability*⁴ mientras que la propia entre las señales y las políticas sería lo que ahora se muestra bajo el nombre de *responsiveness*. Siguiendo a Manin, Przeworski y Stokes: “A government is “responsive” if it adopts policies that are signaled as preferred by citizens (...) Hence, the concept of *responsiveness* is predicated on the prior emission of messages by citizens”⁵.

4 Si bien no existe acuerdo tácito en la traducción al español de “*accountability*”, a pesar de su importante generalización como “rendición de cuentas” o “responsabilidad”, sí hay considerable unanimidad en la academia en cuanto a que la existencia de esos mecanismos de control entre los poderes constituyen elementos claves del buen funcionamiento y calidad de la democracia (LEVINE, Daniel H. y MOLINA, José Enrique. La calidad de la democracia en América Latina: una visión comparada. América Latina Hoy, 2007, 45, pp. 17-46; O’DONNELL, Guillermo. “Horizontal Accountability in New Democracies”. En SCHEDLER, Andreas; DIAMOND, Larry y PLATTNER, Marc F. (eds). The Self-Restraining State: Power and Accountability in New Democracies. London: Lynne Rienner Publishers, 1999; MANIN, Bernard; PRZEWORSKY, Adam y STOKES, Susan (eds). *Óp. cit.*; y, SCHEDLER, Andreas. “Conceptualizing Accountability”. En SCHEDLER, Andreas; DIAMOND, Larry y PLATTNER, Marc F. (eds). The Self-Restraining State: Power and Accountability in New Democracies. London: Lynne Rienner Publishers, 1999, entre otros).

5 MANIN, Bernard; PRZEWORSKY, Adam y STOKES, Susan (eds). *Óp. cit.* pp. 8-9

Accountability y *responsiveness* no son polos opuestos sino conductas que pueden relacionarse entre sí. La primera se entiende como la responsabilidad en la respuesta ante otras instituciones (rendición de cuentas), y la segunda en la "receptividad" y "sensibilidad" que para con las preferencias desde la ciudadanía tienen los gobernantes, políticos y líderes, lo que lleva también a entenderla como una respuesta a la voluntad popular.⁶

En el presente ensayo se entiende la *responsiveness* como receptividad y sensibilidad institucional ante las demandas que se le formulen desde la ciudadanía. No obstante, en esa relación cíclica ciudadanía-tribunal-ciudadanía, más que las demandas puntuales que se le plantean a un Tribunal Electoral, interesan las actividades realizadas por el propio Tribunal en mejora de esa relación (tribunal-ciudadanía), exclusivamente en lo que refiere a su papel como juez, no como administrador o gestor electoral, y con particular énfasis en su labor comunicativa.

Importa advertir que el estudio no refiere al fondo de la resolución mediante sentencia a un conflicto en concreto, sino que se ocupa de las políticas institucionales desarrolladas para el correspondiente manejo y conducción de todos sus casos, atención de usuarios, consulta de expedientes y jurisprudencia, así como eventuales proyectos institucionales dirigidos más a la formación o capacitación: sean estos cursos, seminarios, digesto de jurisprudencia o revista especializada.

Consecuentemente, adoptando el marco teórico de la *responsiveness*, la dimensión comunicador que se propone para un juez electoral privilegia su sensibilidad para informar y promocionar la labor judicial.⁷ Evidentemente, lo anterior se acerca a la comunicación política del Tribunal no solo para con la ciudadanía, sino también respecto de su relación con los medios de comunicación colectiva y la opinión pública en general, lo que podría llamarse *responsiveness* comunicativa.

6 LEVINE, Daniel H. y MOLINA, José Enrique. Óp. cit. Reiteran el esquema de MANIN, Bernard; PRZEWORSKY, Adam y STOKES, Susan (eds). Óp. cit. dado que advierten que la respuesta a la voluntad popular se refiere a las políticas, no a los resultados. Asimismo, tanto la *accountability* como la *responsiveness* constituyen dos de las cinco dimensiones que agregadas a decisión electoral, participación y soberanía, conforman el Índice de Levine y Molina para medir la calidad de la Democracia en América Latina.

7 J. K. Staton sostiene que si bien durante largo tiempo la academia ha reconocido el valor político de las buenas relaciones públicas, cuando se trata de *judicial politics* se ha ignorado el interés que las altas cortes han tomado en generar información pública. En su estudio "*Constitutional Review and the Selective Promotion of Case Results*", Staton sugiere que la decisión de los jueces constitucionales en promover sus casos es endógena a las políticas constitucionales (STATON, Jeffrey K. *Constitutional Review and the Selective Promotion of Case Results*. *American Journal of Political Science*, 2006, 50, 1, pp. 110). Si bien el presente estudio no sigue el modelo expuesto por Staton, si concuerda en la necesidad de estudiar la promoción que de sus casos, y en general, de toda la jurisdicción electoral realizan los tribunales electorales.

Interesa entonces evaluar el comportamiento mediático del juez electoral, en particular su capacidad de respuesta en medios a propósito de divulgación de información judicial electoral o en atención de conflictos jurisdiccionales, por ejemplo las aclaraciones vía artículos de opinión, campos pagados, o bien cadenas televisivas. El estudio sugiere una revisión en su actuar como comunicador político, lo que institucionalmente conlleva la revisión de eventuales oficinas de prensa, vocerías, comunicación de sus resoluciones e incluso la utilización de medios electrónicos como página web y redes sociales para el fortalecimiento de la relación Tribunal-Ciudadanía. El **CUADRO 1** resume los indicadores de interés.

CUADRO 1

MEDICIÓN DE DIMENSIÓN COMUNICADOR EN EL JUEZ ELECTORAL

DIMENSIÓN	INDICADORES (+/-) A
Comunicador	<ol style="list-style-type: none"> 1. Políticas institucionales para oficina de prensa, asesorías políticas y vocerías (comunicación política institucional). 2. Políticas en atención comunicativa (artículos de opinión en prensa). 3. Políticas institucionales para atención de usuarios, consulta de expedientes y jurisprudencia. 4. Proyectos institucionales dirigidos a la ciudadanía para capacitación en justicia electoral (cursos, seminarios, digesto de jurisprudencia o revista especializada). 5. Plataformas electrónicas (web) y redes sociales.

Fuente: elaboración propia. Notas: ^a Valoración de cada indicador positiva o negativa según presencia o ausencia.

Bajo el marco expuesto, el estudio procura revisar la condición de comunicador político del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) únicamente en lo que a su rol de juez electoral refiere, centrándose para ello en varias áreas de interés: la comunicación política institucional, la labor pedagógica, la web y las redes sociales.

Comunicación política institucional

La revisión a las políticas de comunicación institucional del TSE refleja que estas no siempre han sido un factor de relevancia para el juez electoral. Asimismo, muestra que su construcción y concreción han requerido superar diferentes etapas en el tiempo, tanto institucionales como actitudinales del propio juez. Para una mejor comprensión de los indicadores a desarrollar, el **CUADRO 2** sistematiza estos.

CUADRO 2

RESPONSIVENESS EN COMUNICACIÓN POLÍTICA INSTITUCIONAL DEL TSE

MEDIDAS Y PRÁCTICAS ADOPTADAS	AÑO DE IMPLEMENTACIÓN
Creación de Oficina de Comunicación	2000
Creación de Asesoría de la Gestión Político Institucional	2007
Artículos de opinión en prensa escrita sobre sentencias electorales	2007
Nombramiento de vocerías temáticas	2009
Manual de Comunicación para el Manejo de Crisis y Temas Sensibles	2010
Manual de Procedimientos para la administración de los perfiles institucionales en redes sociales	2010
Oficina de Prensa y Protocolo adscrita al propio Tribunal	2011
Protocolos de manejo de crisis	2012
Creación del Consejo Estratégico de Comunicación	2012
Creación del Equipo de Respuesta Inmediata	2012
Entrenamiento de vocerías	2013
Programa de Radio La Voz de Tribunal (en forma permanente)	2013

Fuente: Elaboración propia.

La Oficina de Comunicación del TSE fue creada en el año 2000 como oficina adscrita directamente al Tribunal. Inició sus labores con cuatro áreas de acción: publicidad y promoción de mensajes; prensa; comunicación organizacional; y, protocolo. Paulatinamente, a partir del año 2007 dicha Oficina sería renovada, eliminándose principalmente sus funciones de protocolo, para en el año 2011 finalmente sustraerle también las tareas de prensa.⁸ Importa resaltar que, previo al año 2000, no existía una oficina como tal en el Tribunal; lo más cercano era la Oficina de Capacitación con tareas de distribución y divulgación de información electoral⁹.

⁸ Mediante el artículo primero del acta n.º 36-2011 del 13 de abril de 2011, el TSE tomó la decisión de trasladar el Área de Prensa de la Oficina de Comunicación a la Unidad de Protocolo adscrita a la Secretaría del Tribunal.

⁹ JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, Ana María. Entrevista. Jefa, Oficina de Comunicación, TSE. San

Justamente, en tanto la Oficina de Comunicación era estrictamente ejecutiva y no fue concebida para brindar asesoría en comunicación política (Román, entrevista, 2010), es que en el año 2007 se crea una Asesoría de Gestión Político Institucional, separada de la citada Oficina de Comunicación. Ambas oficinas acompañarían el trabajo realizado por diferentes vocerías institucionales, designadas por el propio TSE en funcionarios electorales concretos -según su área de especialización- y como medida adoptada desde el año 2009. La Asesoría de la Gestión Político Institucional tiene tareas asignadas directamente por el propio Tribunal. Estas consisten en asesorar al TSE en la definición de acciones que orienten la gestión institucional en su relacionamiento político externo y en asuntos relacionados con la dirección política mediante información sobre el entorno que permita la toma de decisiones en ese ámbito. Asimismo, le corresponde contribuir con la definición de acciones para el mantenimiento de adecuadas relaciones con actores sociales y proponer espacios para el desarrollo y sostenimiento de la comunicación política institucional¹⁰.

Para entender mejor el comportamiento del Tribunal como comunicador en la década de los noventa y hasta hace un quinquenio, resultan oportunas las palabras del Asesor de la Gestión Político Institucional, quien resume una consultoría externa que sobre la comunicación política del TSE se realizara en el año 2007 y en la cual se remarcó que el Tribunal, a lo largo de sus 60 años de historia, nunca había manejado de manera cuidadosa su comunicación institucional, hasta el año 2006 cuando tuvo que enfrentarse a una elección con resultados electorales estrechos y alto conflicto post electoral:

"lo primero que procedió fue un diagnóstico de la comunicación. Obviamente ese diagnóstico arrojó resultados de torpeza, de equívocos, errores, de mal manejo y nos dimos cuenta que si bien habíamos tenido un periodo de 50 años de idilio [con la población], eso no significaba que la imagen era totalmente buena. Era totalmente buena en el sentido que nos veían como impolutos, transparentes, protectores de la defensa del sufragio, pero como vagos siempre nos vieron: "esos son los carajos que trabajan cada cuatro años", "usted trabaja en ese valle de lágrimas que es el Tribunal "..." (Lo subrayado no pertenece al original)¹¹.

José: En su oficina. 19 de agosto, 2010.

10 TSE, acta n.º 16-2007 del 13 de febrero de 2007, artículo segundo. Valga destacar que la Asesoría nace como parte de las recomendaciones y valoración del informe analítico "El proceso electoral desde la óptica de la Sociedad Civil" que el Tribunal encomendara a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Sede Costa Rica, y que en sus resultados llamaba a la "necesidad de definición de una estrategia mutidireccional de comunicación política" (TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES (TSE). Actas. Sesiones n.º 1-2007. San José).

11 ROMÁN JACOBO, Gustavo. Entrevista. Asesor de la Gestión Político Institucional, TSE. San José: TSE. 26 de agosto, 2010.

Precisamente, no es sorpresa que respecto de las políticas institucionales para recibir insumos desde la población, el magistrado Esquivel no dude en afirmar que "*allí es donde yo siento que estamos más débiles*"; y aunque asimila la importancia de la percepción desde la ciudadanía, reconoce lo complejo de los actores e interlocutores ante el Tribunal Electoral (principalmente los partidos políticos), sus demandas y judicialización de la política *per se*, en aras de pensar eventuales mecanismos de interacción:

"...yo siento que esa capacidad de tener más contacto con la gente es una ausencia que tenemos cuya atención puede incidir hasta en la percepción y confianza que tengan las personas en la institución (...) lograr que la gente nos sienta cerca, que les somos útiles y que les podemos incidir positivamente de alguna manera y que reciban información nuestra de primera mano; eso puede tener un impacto directo en la percepción nuestra"¹².

En esta misma línea de pensamiento, con la advertencia que algunas tareas se encuentran aún en depuración, Román coincide con la ausencia de herramientas científicas para sostener una retroalimentación sobre, por ejemplo, la percepción que del Tribunal se concibe desde afuera, máxime que las mediciones actuales resultan coyunturales y muy limitadas:

"...en ese sentido estamos como ciegos, porque lo que podemos ver es lo que dicen las encuestas, con todo lo engañoso que pueden ser, para bien y para mal. Lo que podemos ver es cuando sale una noticia del Tribunal (...) o lo que los líderes de opinión escriben sobre el Tribunal, o lo que amigos diputados comentan, pero eso no es científico; eso no es forma de medir la imagen institucional y en este momento no se tiene un mecanismo para ello. Tenemos una especie de monitoreo que sí capta todas las noticias, ya sea en televisión, radio, prensa escrita, Internet, en las que se menciona al Tribunal, pero eso es información bruta que te llega. Eso sería necesario procesarlo, entenderlo, leerlo y sacar de allí un mensaje más claro, y sería deseable que esta asesoría se trate de ello"¹³.

Desde la Presidencia del TSE, la lectura del magistrado Sobrado para el juez electoral en la década de los noventa es la propia de un actor "encerrado" y "desfasado". De allí que en sus declaraciones señalara como de suma importancia en el actual Tribunal "*una política de romper barreras y empezar a comunicarse con sus entornos*", lo que entiende el Tribunal ha logrado y manifiesta de muchas maneras al punto que "*se abrieron las ventanas de esa Torre de Marfil con el*

12 ESQUIVEL FAERRON, Max Alberto. Entrevista. Magistrado propietario, TSE. San José: En su despacho. 27 de agosto, 2010.

13 ROMÁN JACOBO, Gustavo. Óp. cit.

*propósito de estar sintonizados con el entorno y poder ser sensibles a las demandas de esos entornos*¹⁴.

El trabajo de campo de esta investigación también ha evidenciado que el momento de más toma de conciencia comunicacional por parte de los magistrados electorales lo fue después de las elecciones del 5 febrero del 2006. Esas elecciones, con resultados muy ajustados e importante litigio post electoral, se acompañaron además de declaraciones del exmagistrado Óscar Fonseca Montoya, en ese momento Presidente del TSE, que bajo la alusión de "inconsistencias" y "normalidades"¹⁵ -para referirse a errores usuales y subsanables de logística electoral que propiciaron que parte de la transmisión telemática quedase pendiente de reportar sus resultados el propio día de las elecciones-, ayudó a alimentar, por su imprecisión, así como por manipulación por parte de la segunda fuerza electoral y algunos medios de comunicación¹⁶, una importante duda y crítica al proceso electoral como un todo.¹⁷

En un marco además de alta polarización, con ataques fuertes de deslegitimación y especulación desde el grupo perdedor hacia el Tribunal, aparece un primer gesto de relevancia comunicativa desde el TSE cuando, ante cadena nacional de televisión de Ottón Solís (candidato del PAC y 2.º lugar en esas elecciones) que denunciaba supuestas irregularidades en el proceso electoral -aún cuando el escrutinio definitivo no concluía (21 de febrero del 2006)-, el magistrado Sobrado replicó de inmediato (en menos de una hora), también en televisión y mediante un comunicado oficial para aclarar las imprecisiones y refutar los argumentos errados que se atribuían al proceso. En palabras de Román, la respuesta en aquel momento reflejó inteligencia comunicativa por su inmediatez y porque se salió de aquél molde que las

14 SOBRADO GONZÁLEZ, Luis Antonio. Entrevista. Magistrado Presidente, TSE. San José: En su despacho. 12 de agosto, 2010.

15 BOU VALVERDE, Zetty. Resultados electorales ajustados. El caso de Costa Rica, Elecciones Presidenciales 2006. Revista de Derecho Electoral, 5, 2008: en línea.

16 SOBRADO GONZÁLEZ, Luis Antonio. Tendencias de la justicia electoral latinoamericana y sus desafíos democráticos. Revista de Ciencias Jurídicas, 2006, 109, pp. 155-183.

17 Según lo expone la magistrada Bou, de las 6163 juntas abiertas en todo el país para las elecciones de febrero del 2006, hubo un total de 712 mesas que no fue posible procesar la propia noche de la elección. En sus palabras: "De esas 712 juntas, 276 remitieron el comunicado oficial telemático, pero por presentar el mismo "inconsistencias" -sea algún dato incorrecto, en relación con la información almacenada- el mecanismo de seguridad del sistema de transmisión lo rechazó canalizándolo por otra vía al registro de datos del Tribunal, para su examen posterior. De las restantes 436 juntas, el resultado no se recibió del todo para su transmisión telemática, lo cual fue considerado por las autoridades electorales como "normal", ya que a pesar de la capacitación que se da y de los instructivos que se incluyen dentro del material electoral, los miembros de mesa por cansancio, por descuido o por creatividad, colocan el instrumento -lleno o en blanco- dentro del saco sellado que va al Tribunal, en lugar de remitirlo por la vía más rápida -como está regulado- al Tribunal Supremo de Elecciones (BOU VALVERDE, Zetty. Óp. cit. pp. 8).

resoluciones se explican por sí mismas¹⁸. Según la magistrada Bou, la intervención fue contundente en tanto el TSE entendió que tenía que salir a los medios de comunicación colectiva en momentos claves¹⁹. No obstante, en sentido contrario, Rojas²⁰ es del criterio que esa intervención fue precipitada²¹.

El TSE entendía que la alta impugnación presentada en las elecciones de febrero del 2006 conllevaba una afectación directa también a su credibilidad, con lo cual desarrolló un accionar que superó la estricta resolución y notificación únicamente a las partes de las demandas de nulidad presentadas, para informar a toda la ciudadanía respecto del contenido de estas y explicar los argumentos esbozados para su rechazo. El Tribunal adoptó entonces una actitud beligerante respecto de aclarar y tranquilizar el tenso y convulso ambiente en que se enmarcaban los cuestionamientos. En este sentido, el escenario de las elecciones del 2006 llevó al TSE a una reingeniería interna institucional en su posicionamiento para con el entorno social y político. Conforme lo expone Sobrado²²:

"La solvencia técnica y la independencia de criterio del juez electoral, así como resoluciones académicamente intachables, no son suficientes para conjurar estos riesgos y evitar que el alegato jurídico se transforme en violencia callejera. Es necesario además una jurisdicción electoral que, con gran presencia pública, ocupe ese vacío de autoridad y luzca ante la ciudadanía suficientemente protagónica, confiable y robusta para preservar los cauces jurídicos en la resolución del conflicto político-electoral, lo cual sólo lo puede lograr mediante un adecuado posicionamiento institucional" (Lo subrayado no corresponde al original).

En palabras del magistrado Esquivel, los resultados electorales estrechos -como causa- son de los más evidentes *"si pensamos en lo que son roles políticos visibles con consecuencias mediáticas también"*²³,

18 ROMÁN JACOBO, Gustavo. Óp. cit.

19 BOU VALVERDE, Zetty. Óp. cit. pp. 17.

20 Rojas Bolaños, Manuel. "Costa Rica: elecciones de 2006. ¿Continuidad o cambio?". En Alcántara, Manuel y García, Fátima (eds). Elecciones y política en América Latina. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008.

21 En análisis del proceso electoral del 2006 en Costa Rica, el sociólogo Manuel Rojas es del criterio que en éste se evidenció "un mal manejo de la comunicación política por parte del Tribunal Supremo de Elecciones, que se precipitó en algunas respuestas a las demandas provenientes fundamentalmente del PAC, quizá por miedo a perder legitimidad ante el grueso de la ciudadanía, que como ya se señaló, mantuvo la calma y la confianza en el Tribunal. Sin embargo, lo ocurrido necesariamente sembró dudas sobre la eficiencia del sistema electoral y acentuó la sensación de que se necesitan reformas profundas" (Rojas Bolaños, Manuel. Óp. Cit. pp. 134).

22 SOBRADO GONZÁLEZ, Luis Antonio, 2006. Óp. cit. pp. 168.

23 ESQUIVEL FAERRON, Max Alberto. Óp. cit.

hecho que en las elecciones del 2006 obligó al juez electoral a replantear su labor comunicativa según se adelantara en el capítulo anterior, máxime que el propio Tribunal reveló impresiones comunicativas que exigieron redoblar esfuerzos para su atención y aclaración. Las elecciones del 2006 marcarían en comunicación la transición de un juez reactivo a un juez previsor.

Conforme lo expone el magistrado Sobrado en un repaso sobre las lecciones aprendidas de ese proceso electoral del 2006, ante resultados estrechos deviene de particular importancia una eficiente comunicación del órgano electoral con la población, "en términos de constancia, fluidez y transparencia", que rodee de la mayor claridad posible todos los pormenores del proceso de escrutinio; tarea que supone una política "adecuadamente predefinida de comunicación", pero también "apertura y un posicionamiento proactivo y facilitador frente a la prensa"²⁴.

"En Costa Rica fue un factor relevante el proceso de documentación de la fase de resolución de conflictos y su oportuna difusión, así como el patrocinio y estímulo de estudios académicos sobre lo acontecido. Ello contribuye a contrarrestar falsos rumores y apreciaciones incorrectas que, a larga, pueden construir mitos de fraude electoral y verdaderas "leyendas negras" que se asientan en el imaginario colectivo y cobran vida propia"²⁵.

La importancia de un debido tratamiento desde el juez electoral ante escenarios críticos como los que enfrentó el organismo costarricense en el 2006, lo sería también para el resto de organismos electorales de la región, dado que ese año fue recurrente en resultados ajustados también en México, El Salvador y Perú. De hecho, las conferencias de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) y del Protocolo de Tikal celebradas en el año 2006 acordaron instruir a CAPEL, en su condición de Secretaría Ejecutiva de UNIORE, a efectos que organizara actividades académicas y estudios especializados que permitan contar con protocolos y otros instrumentos que ayuden a prever o a enfrentar exitosamente situaciones potencialmente conflictivas, derivadas de resultados electorales con márgenes muy estrechos u otras situaciones especiales²⁶.

24 SOBRADO GONZÁLEZ, Luis Antonio. Coyuntura electoral 2005-2006: lecciones aprendidas desde la perspectiva de la organización de los procesos electorales y la resolución de sus conflictos en Centroamérica y Panamá. Revista de Derecho Electoral, 2008^a, pp. 514.

25 IDEM, pp 15.

26 Ver SOBRADO GONZÁLEZ, Luis Antonio. 2008a. *Óp. cit.* pp. 13. Para las elecciones del 2010 el TSE suscribiría un contrato de servicios de comunicación con la Empresa Porter Novelli. Además de asesoría en comunicación política, la consultoría implicó la elaboración y entrega en mayo del 2010 de un "Manual de Comunicación para el Manejo de Crisis y Temas Sensibles", documento que constituye un protocolo con lineamientos y recomendaciones técnicas para enfrentar situaciones críticas para la Institución (artículo primero, TRIBUNAL SUPREMO

Las enseñanzas y lecciones aprendidas de las elecciones del 2006 resultan también claras respecto de explicar las medidas adoptadas por el TSE para mejorar su comunicación política, principalmente con la creación en el 2007 de la Asesoría de Gestión Político Institucional.

Ahora bien, durante el propio proceso del 2006, varias acciones propias de *responsiveness* comunicativa resaltan a un juez que -aunque reactivo- entendía la importancia de su papel comunicador, principalmente en lo propio a atención y colaboración de la prensa, advertencias a los partidos políticos y llamados de calma a la ciudadanía. En este sentido, tan solo dos días después de celebradas las elecciones y previo al inicio del escrutinio, el TSE emitió la directriz: "Pautas que seguirá el TSE durante el procedimiento de escrutinio definitivo". En éstas, además de reiterarse las reglas a seguir, el TSE realizó un llamado a los actores políticos a abstenerse de auto-proclamaciones o anuncios anticipados de victoria electoral y esperar, con "sentido patriótico y ánimo de concordia", la declaración final del Tribunal. El comunicado solicitaba a la prensa colaborar en preservar un clima de tranquilidad en la ciudadanía y exhortaba a ésta para que paciente y esperase los resultados definitivos²⁷.

Asimismo, a propósito de no dar lugar a la antes mencionada construcción de "mitos de fraude electoral o leyendas negras", también destaca la elaboración de estudios jurisprudenciales y académicos por parte del propio TSE. Estas tareas de corte más pedagógico, según también se expusiera en el capítulo anterior, se materializaron en secciones especiales en la jurisprudencia electoral relevante que el propio TSE dispone en su sitio web, así como en secciones temáticas en su Revista de Derecho Electoral y convenios institucionales con el Programa Estado de La Nación. El **CUADRO 3** siguiente recoge los casos puntuales expuestos en la labor comunicativa realizada por el TSE para las elecciones 2006.

DE ELECCIONES (TSE). Actas. Sesiones n.º 42-2010 del 18 de mayo del 2010).

27 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES (TSE). Actas. Sesiones n.º 18-2006, artículo 2.

CUADRO 3

RESPONSIVENESS COMUNICATIVA DEL TSE EN ELECCIONES 2006

ACCIONES	DETALLE
Comunicados partidarios y llamados de atención	TSE emite directriz sobre las pautas a seguir durante el procedimiento de escrutinio definitivo. Solicita a la prensa colaborar en preservar clima de tranquilidad y llama a la ciudadanía y partidos políticos a esperar y respetar los resultados finales.
Nombramiento de vocerías y respuestas en medios de comunicación	Respuesta a cadena nacional de televisión del candidato en segundo lugar en las elecciones y en que se denunciaban supuestas irregularidades en el proceso electoral cuando el escrutinio definitivo aún no concluía.
Estudios jurisprudenciales y académicos	<ul style="list-style-type: none"> - Sección especial jurisprudencial: "La justicia electoral puesta a prueba" colgada en la página web institucional. - Sección especial sobre coyuntura de resultados electorales estrechos de las elecciones 2006 en Revista de Derecho Electoral número 5, año 2008. - Colaboración y convenio con Programa Estado de la Nación para inclusión de estudios sobre lo sucedido en las elecciones 2006 en el Décimo Tercer Informe sobre el Estado de la Nación del año 2007.

Fuente: Elaboración propia con base en BOU VALVERDE, Zetty. Óp. cit. pp. y SOBRADO GONZÁLEZ, Luis Antonio. 2008a. Óp. cit..

Fuera de ese escenario de resultados estrechos, la renovación a las labores de la Oficina de Comunicación y la mencionada creación de la Asesoría de Gestión Político Institucional, el magistrado Sobrado destaca otras prácticas adoptadas por el juez electoral para mejorar su comunicación política; en concreto la implementación y una mejor conducción de las conferencias de prensa, asistencia a diversidad de foros e incluso la Revista de Derecho Electoral, todas en aras de promover sensibilidad comunicativa con la sociedad:

"A partir del proceso de referéndum 2007, el Tribunal inauguró la costumbre de hacer conferencia de prensa periódicas, semanales o quincenales, a partir de la convocatoria electoral; conferencias de prensa a donde aparte de comunicar cualquier información que considere relevante el Tribunal en ese momento, se abre al escrutinio de la prensa, a contestar cualquier pregunta en la cual estén interesados los medios de comunicación colectiva (...) Los

miembros del Tribunal muestran disposición a participar en todo tipo de foros, con el propósito de también tener presencia en otras áreas. La Revista, por su parte, es un puente que se ha tendido entre la organización electoral y el mundo académico, nos liga esa herramienta de reflexión académica, de suerte que esa comunicación con el entorno nos permite desarrollar sensibilidad frente a las demandas sociales”²⁸.

Esta nueva disposición en sensibilidad, acompañada y entendida de una importante labor comunicativa, se evidencia en el tema puntual de la divulgación de las resoluciones jurisdiccionales. El Asesor de la Gestión Político Institucional insinúa incluso un cambio en la inteligencia de los magistrados en el sentido que cuando resuelven un asunto ya no solo están pensando en cuál es la mejor forma jurídica y hasta política de resolver un caso, sino también cómo se va a comunicar esa resolución y qué impacto tendrá en la imagen institucional, de manera que se muestra un avance importante cuando estos factores se ponderan al momento mismo de la redacción de una sentencia²⁹.

En lo estrictamente jurisdiccional existe consenso en los entrevistados que, con anterioridad al 2006, las resoluciones simplemente eran notificadas a las partes en conflicto y en el caso de las resoluciones de carácter interpretativo, éstas se notificaban a todos los partidos políticos y se publicaban en el Diario Oficial La Gaceta, por así exigirlo la ley. La cultura jurídica imperante en el juez seguía el aforismo que las sentencias se explican por sí solas, de manera que se estimaba incluso improcedente el debate o simple explicación de éstas en cualquier foro externo.

Siguiendo las palabras de Hugo Picado, quien para las elecciones de febrero del 2010 también fungía como uno de los voceros del TSE, la reflexión por parte del Tribunal respecto de explicar sus sentencias ha sido lenta, aunque avanza en la dirección correcta:

“...poco a poco ha habido una toma de conciencia a nivel institucional de que ya no sirven para las nuevas épocas los paradigmas de la vieja judicatura. Aquel ideal de juez totalmente aparte de la sociedad, que además nunca explicaba sus sentencias porque las sentencias se explicaban por sí solas, hoy en día se ha erosionado muchísimo y se ha remozado muchísimo dentro del mismo Poder Judicial y con muchísima más razón en el organismo electoral. La justicia electoral está íntimamente ligada al problema más esencial en una sociedad que es el problema político, y en ese sentido es función democrática no solamente dirimir los conflictos que surgen en materia electoral sino

28 SOBRADO GONZÁLEZ, Luis Antonio. 2010. Óp. cit. Si bien la Oficina de Comunicación se crea en el año 2000, durante los procesos electorales del 2002 y 2006 no existía la práctica de los magistrados electorales de brindar conferencias de prensa de forma previa a los comicios, por lo menos desde su convocatoria.

29 ROMÁN JACOBO, Gustavo. Óp. cit.

*explicarlos adecuadamente al demos (...) Poco a poco, el Tribunal da muestra de ir tomando cada vez mayor conciencia de la importancia de explicar adecuadamente sus fallos de una manera suficientemente clara, pedagógica, para que puedan ser adecuadamente comprendidos por los medios de comunicación, la opinión pública y la ciudadanía*³⁰.

Por su parte, el magistrado Esquivel, aunque reconoce que tiene que seguirse avanzando en una mejor explicación de las resoluciones a la hora de su comunicación, así como la divulgación particular de algunas de ellas dado su impacto, sí destaca la importante apertura existente desde el Tribunal Electoral por cuanto toda resolución (desde lo más importante hasta lo más insignificante) se envía a la prensa sin filtro alguno, apertura que estima no es tradicional de otras jurisdicciones³¹.

Otra práctica que debe unirse a los esfuerzos que en comunicación despliega el TSE refiere al uso de vocerías puestas en práctica para las elecciones del 2010. Aunque en palabras de Ana María Jiménez, Jefe de la Oficina de Comunicación: *"el gran vocero del Tribunal es el propio Tribunal y el propio Don Antonio"* (Entrevista, 2010), el Letrado Juan Luis Rivera, vocero en el área jurisdiccional, defiende y explica su particular importancia a propósito de expedientes en estudio por parte del Tribunal. Debe recordarse que previo a la resolución definitiva de una investigación, denuncia o cualquier otro proceso contencioso, el juez está obligado por ley a no adelantar criterio respecto de la eventual solución y decisión, lo que conlleva una limitación expresa al juez hasta que sea debidamente notificada la sentencia. Según lo expone Rivera:

"...las vocerías son un tema reciente. Hará un año y medio hacia acá que el Tribunal empieza a tomar conciencia de que no puede atender a toda la prensa y que no puede darle a la prensa toda la información que ellos quieren pero que tampoco puede negarse a atender la prensa. Encuentra en las vocerías la posibilidad de tener el contacto con la prensa sin comprometer su independencia, sin comprometer su posición a la hora de resolver determinados conflictos; entonces lo que hace es designar voceros por materias específicas o áreas (...) y el Tribunal sigue atendiendo a través de sus magistrados aquellos asuntos en los que no haya de por medio la resolución un conflicto" (Lo resaltado no es del original)³².

La atención de prensa, como parte de este rol comunicativo que de-

30 PICADO LEÓN, Hugo. Entrevista. Director, Instituto de Formación en Estudios en Democracia (IFED), TSE. San José: En su oficina. 30 de agosto, 2010. Lo destacado es propio.

31 ESQUIVEL FAERRON, Max Alberto. Óp. cit.

32 RIVERA SÁNCHEZ, Juan Luis. Entrevista. Letrado, TSE. San José: Biblioteca del TSE. 1.º de septiembre, 2010

sempeña actualmente el Tribunal, además de las mencionadas conferencias de prensa y las nuevas vocerías, también se ha complementado, principalmente desde el 2007, con artículos de opinión en foros al efecto, principalmente los propios de prensa escrita.

El **CUADRO 4** muestra una selección de artículos que refieren únicamente a aquellos que buscan una respuesta o aclaración a noticias periodísticas o inquietudes generales manifiestas sobre una determinada resolución judicial del TSE; de allí que no se incluyen opiniones sobre temas variados en materia electoral, como reformas electorales a futuro, su promoción, o llamados de motivación al voto también característicos desde la magistratura electoral. Igualmente, el listado no comprende artículos de opinión en la materia que, aunque suscritos por funcionarios electorales, no tenían el aval del Tribunal, de suerte que representaban opiniones personales, no institucionales.

Las opiniones son firmadas con respaldo institucional, en el caso de los magistrados Sobrado y Zamora, en calidad de Presidente y Vicepresidenta, respectivamente, del TSE, y en los de Gustavo Román y Luis Diego Brenes, en su condición de asesores de la Gestión Político Institucional, aunque ambos en diferentes momentos. El Secretario del TSE, Alejandro Bermúdez y la magistrada Bou Valverde, firman en ese carácter. El grupo meta en estos artículos, además de una ciudadanía informada, lo es los formadores de opinión pública y actores políticos directamente involucrados, con especial interés en los partidos políticos. La mayoría de los artículos destacados parten como iniciativa del magistrado Sobrado cuando asume la Presidencia del TSE el 23 de julio del 2007, bajo un nuevo modo gerencial que procura una presencia mediática de relevancia y oportuna respuesta, incluyendo la participación misma en los foros de opinión de prensa escrita.

El crecimiento de la comunicación política del TSE también se evidencia en el año 2012 con la creación del Concejo Estratégico de Comunicación (CEC)³³ y el Equipo de Respuesta Inmediata (ERI)³⁴.

33 El Manual de Funcionamiento del CEC se aprobó por el TSE en el artículo 3.º de la Sesión Ordinaria n.º 007-2012 celebrada el 24 de enero de 2012.

34 Los integrantes del ERI se nombraron mediante acuerdo del TSE tomado en el artículo 3.º de la Sesión Ordinaria n.º 92-2012 celebrada el 30 de octubre de 2012.

CUADRO 4

EJEMPLOS DE ARTÍCULOS DE OPINIÓN EN PRENSA SOBRE DECISIONES JUDICIALES DEL TSE SUSCRITOS POR FUNCIONARIOS ELECTORALES

PERIÓDICO	TÍTULO	AUTOR	FECHA	TEMA TRATADO
La Nación	Partidos Políticos sin bonos	Luis Diego Brenes	21/02/13	Aclara los alcances de una medida cautelar dictada en una resolución de la Sala Constitucional y referida a materia electoral
La Nación	La verdad es el escudo de credibilidad del TSE	Eugenia María Zamora	09/12/12	Explica las competencias del TSE y los hechos de los resultados electorales estrechos de las elecciones del 2006 y da respuesta a críticas formuladas.
Prensa Libre	El TSE como árbitro confiable de las elecciones	Luis Diego Brenes	05/12/12	Trata y explica el desenlace de los resultados electorales estrechos de las elecciones del 2006 ante información que propiciaba dudas sobre estas.
Diario Extra	Libertad de expresión política	Luis Diego Brenes	27/09/12	Respuesta a articulista que aclara el manejo de la prohibición de propaganda en tiempo no electoral, así como el repaso de jurisprudencia electoral y constitucional en el tema.
La Nación	Referéndum como poder y responsabilidad ciudadana	Eugenia María Zamora	21/07/12	Respuesta a artículo de opinión. Aclara competencias del TSE en materia de consultas populares.
Prensa Libre	La institucionalidad electoral importa	Luis Diego Brenes	22/03/12	Trato parejo y sin discriminación a todas las agrupaciones políticas por igual.
La Nación	TSE: ni ciego ni desarmado	Luis Diego Brenes	06/03/12	Respuesta a artículo de opinión que cuestiona competencias investigativas del TSE y explica estas.
Prensa Libre	TSE y plebiscito revocatorio en PZ	Luis Diego Brenes	01/03/12	Puntualiza la existencia de una jurisdicción electoral a tiempo completo en los procesos de revocatoria de mandato de alcaldes y explica los alcances de la cancelación de credenciales dictada por el TSE.
La Nación	Financiamiento Partidario	Luis Diego Brenes	10/02/12	Explica el proceso de liquidación de gastos partidarios ante el TSE y señala el campo de acción y competencia del juez electoral en la materia.
Diario Extra	Comprobación y liquidación de gastos	Luis Diego Brenes	01/02/12	Detalla el proceso para la liquidación de gastos partidarios en las diferentes instancias electorales.
La Nación	Reglas sobre liquidación de gastos	Gustavo Román	14/02/11	Respuesta a nota periodística sobre supuesto cambio de reglas. Se advierte continuidad de criterio jurisprudencial del TSE desde el 2001.
Semanario Universidad	TSE aclara sobre referéndum	Gustavo Román	11/06/10	Solicitud de aclaración sobre editorial titulado "Posible consulta popular del 5 de diciembre: Referendo de uniones homosexuales acrecentaría intolerancia en el país".
Diario Extra	Nuevo formato de escrutinio	Zetty Bou Valverde	22/01/10	Explicación de nuevas reglas fijadas por el TSE para el escrutinio.
La Nación	Nuevo formato de escrutinio	Luis Antonio Sobrado	28/12/09	Respuesta a Editorial de La Nación y aclaración de nuevas reglas fijadas por el TSE para el escrutinio producto de cambio legal.
La Nación	Las elecciones no son un circo	Gustavo Román	21/07/09	Respuesta a artículo de opinión. Refuta que el TSE no haya aclarado supuestas irregularidades en proceso electoral del 2006.
La Nación	El memorándum es público	Alejandro Bermúdez	22/05/09	Respuesta y aclaración ante afirmaciones incorrectas atribuidas al Presidente del TSE en un artículo de opinión y referidas a un caso bajo investigación.
La Nación	Participación en la democracia representativa	Luis Antonio Sobrado	09/09/07	Repaso a resolución que convoca a referéndum sobre el TLC como una de las más importantes de la historia del TSE.
La Nación	Universidad y referéndum	Luis Antonio Sobrado	21/07/07	Aclaraciones por malentendidos surgidos en resolución del TSE respecto de la participación de las universidades en los referéndums.
La Nación	Paso a la justicia electoral	Luis Antonio Sobrado	06/08/00	Promoción del recurso de amparo electoral y avances en democracia interna partidaria como nuevas actitudes del juez electoral.

Conforme al Manual de Funcionamiento del CEC, este es una instancia adscrita a la Presidencia del Tribunal responsable de diseñar y orientar un sistema de comunicación institucional que, con enfoque estratégico e integrador, apoye la gestión y proyección institucional del TSE a la ciudadanía, así como su articulación funcional a lo interno del Tribunal. Asimismo, son funciones del Consejo:

- a) Elaborar el Plan Anual de Comunicaciones.
- b) Asesorar al Tribunal en el manejo de una comunicación institucional estratégica, unificada y coherente.
- c) Propiciar espacios de diálogo y enriquecimiento mutuo entre los responsables de la comunicación en el TSE.
- d) Asesorar e incidir, con potestad decisoria, sobre las líneas de acción de las instancias encargadas de la comunicación interna y externa del TSE.³⁵

El CEC está integrado por los siguientes funcionarios: el Asesor de la Gestión Político Institucional, quien lo preside; la Jefatura de la Oficina de Comunicación; el Encargado de la Unidad de Prensa y Protocolo; el Administrador de la página web institucional, la Encargada de la comunicación del IFED; y, el Jefe del Departamento de Programas Electorales.

Por su parte el ERI viene a constituir el equipo para la atención de situaciones de crisis.³⁶ Corresponde a este la implementación del respectivo Manual de Crisis, el diagnóstico de posibles escenarios de crisis, la definición de responsabilidades particulares de sus diferentes integrantes (particularmente importante dada la inmediatez y celeridad con que debe darse respuesta a una eventual situación de crisis), la identificación de las vocerías y la elaboración de planes específicos de contingencia o protocolos ante eventuales escenarios de crisis. En síntesis, el ERI es el responsable de la puesta en práctica del Manual de Crisis ante eventuales situaciones que ameriten activar sus protocolos.

35 Artículo 3 del Manual de Funcionamiento del CEC.

36 Por crisis se entiende: "un evento que se desarrolla de forma imposible de detener o una amenaza inminente contra la organización, resultado de la acción de la naturaleza, causas humanas o eventos tecnológicos, resultando en daños severos o pérdidas de vidas humanas, medio ambiente, propiedades o valores de la institución. Y con el fin de evitar un impacto negativo a largo plazo, se requiere asignar recursos o procedimientos más allá de los requeridos para la operación normal". (...) "En comunicación, se maneja la crisis como un acontecimiento o evento aleatorio, no deseado, pero bastante más frecuente de lo que en principio podría pensarse y que cuenta con un alto potencial que afecta negativamente la reputación o credibilidad de la institución. Es una situación que de manera rápida sale de control. La crisis en este sentido puede tener efectos que oscilen dentro de un amplio margen que va desde el descrédito más absoluto de la organización, a la superación de la misma hasta el punto de obtener, gracias a ella, mayores ventajas si se resuelve positivamente". TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES (TSE). Manual de Comunicación para el Manejo de Crisis y Temas Sensibles del Tribunal Supremo de Elecciones, 2010, pp. 9.

El ERI está integrado por 5 miembros, para cada uno de ellos se fija una plaza de propietario con su respectivo suplente. En concreto lo integran un Observador Permanente de Información y Comunicación (OPIC), un Representante de la Presidencia del TSE, un Comunicador, un Secretario Ejecutivo y un Vocero.

Todos estos nuevos cuerpos de acción a lo interno de la Institución, así como sus respectivos manuales de funcionamiento, verifican una comunicación estratégica que deja entrever el nuevo perfil de comunicador del juez electoral.

Formación, Web y redes sociales

El papel de comunicador del juez electoral también interesa desde su aporte en formación y comportamiento en web y redes sociales. En este sentido, la *responsiveness* comunicativa que ahora interesa analizar trasciende la simple comunicación o notificación de una sentencia para avanzar en procesos de divulgación, análisis y formación sobre lo resuelto, así como también respecto de una mayor interacción del Tribunal con la ciudadanía mediante el uso de nuevas tecnologías.

Consecuentemente, los procesos de formación y comportamiento en redes sociales del TSE se relacionan con su rol de comunicador, en tanto muestran sensibilidad desde el juez electoral para profundizar y superar meras formalidades comunicativas. El presente apartado repasa las políticas institucionales al efecto. El Cuadro 5 las expone.

CUADRO 5

RESPONSIVENESS EN FORMACIÓN Y REDES SOCIALES DESDE EL TSE E IFED^A

DESCRIPCIÓN	AÑO DE IMPLEMENTACIÓN
Creación de página web institucional	1998
Capacitación en jurisprudencia y legislación electoral a partidos políticos	2004 y 2009
Creación de Revista de Derecho Electoral	2005
Sistematización jurisprudencial de resoluciones electorales relevantes	2005
Servicio de Información de Jurisprudencia y Normativa para la consulta de resoluciones y expedientes	2008
Inicio del TSE en redes sociales: Facebook, Twitter y YouTube	2010
Creación del IFED: Instituto de Formación en Estudios en Democracia	2010
Inicio del IFED en redes sociales: Facebook y Twitter	2012

Fuente: Elaboración propia. Nota: ^aIFED: Instituto de Formación y Estudios en Democracia.

En un análisis reciente sobre la evolución de las competencias del TSE, el magistrado Sobrado sostiene que, a las labores de administrador electoral desarrolladas desde su inicio en los años cincuenta, en los últimos diez años se le reinventaron las propias de juez electoral y ahora (a partir del 2010) se le demarcan nuevas tareas que son, a nivel de los organismos electorales latinoamericanos, de tercera generación:

“Significa que como Institución ha evolucionado de la organización de elecciones impecables (1953-1998), a la complementación de lo anterior con una jurisdicción electoral que tutela los derechos políticos y vigila la democracia interna en los partidos (1999-2009), para continuar su avance, en esta segunda década del siglo XXI, con la puesta en marcha del IFED, mediante el cual asume la promoción de ciudadanía plena y de los valores democráticos”. (Lo destacado no es del original)³⁷.

Justamente, con el inicio de funciones del IFED desde el 1.º de junio de 2010, son tareas adicionales del TSE la promoción y formación en ciudadanía, labores dentro de las cuales lo jurisdiccional no puede quedar relegado. De conformidad con el art. 309 del Código Electoral, el IFED está dedicado a formular programas de capacitación dirigidos a la ciudadanía y a los partidos políticos, tendientes a promover los valores democráticos y la participación política y cívica, atendiendo criterios de regionalización. Sus funciones son:

- a) generar programas de formación y promoción de ciudadanía activa prestando especial atención a los sectores con mayores dificultades para participar en la política por motivos regionales, socioeconómicos o culturales;
- b) organizar talleres de formación y capacitación en todo el país, en particular en las zonas rurales, dirigidos a informar a la población respecto del ejercicio de los derechos político-electorales;
- c) ofrecer capacitación a los partidos políticos sobre temas de administración electoral, justicia electoral, democracia y organización interna;
- d) prestar colaboración a los partidos políticos en temas de formación ciudadana, promoviendo cursos virtuales o autoformativos en materia electoral;
- e) colaborar con el MEP en la formulación de programas de educación cívica dirigidos a la población estudiantil;

³⁷ SOBRADO GONZÁLEZ, Luis Antonio. TSE por un votante informado. La Nación. Foro de Opinión, 30 de noviembre, 2010.

- f) proveer información a la ciudadanía sobre el sistema democrático y el rol de los funcionarios públicos de elección popular;
- g) ofrecer capacitación a los funcionarios electos en temas electorales y coordinar con otras instituciones públicas para impartir cursos relativos al ejercicio de la función pública;
- h) fomentar el desarrollo de investigaciones y publicaciones sobre temas relacionados con democracia y elecciones; y,
- i) administrar un centro de documentación especializado en democracia y elecciones, accesible a la ciudadanía y con aplicación de técnicas informáticas.

El magistrado Esquivel es del criterio que la naturaleza particular de la jurisdicción electoral demanda un necesario activismo en la divulgación y democratización de aquellos casos con impacto social y político, tarea que conlleva la necesaria explicación pedagógica de sus sentencias que entiende como parte de las obligaciones del TSE y que encuentran asidero en el nuevo IFED.

"...tenemos que buscar mecanismos para democratizar más esa información. Siento que el IFED tendría un papel importantísimo allí, saber visualizar cuál de todas esas [resoluciones] le pueden servir, por una parte, a los partidos políticos y, por otra, al gran público que puede beneficiarse en el ejercicio de sus derechos políticos también, protegerse de lo que los partidos políticos puedan hacer. Yo creo que es un esfuerzo que no hemos comenzado a hacer en serio, dentro de lo que significa activismo. Yo creo que el nuevo campo de juego de los modernos tribunales electorales debe considerar esas cosas con mucha fuerza"³⁸.

Para Hugo Picado, la justicia electoral se articula desde el IFED en lo que refiere a capacitación electoral a la ciudadanía, partidos políticos y funcionarios de elección popular que deben conocer las características y herramientas de la justicia electoral, máxime que el nuevo Código Electoral incorpora todo un capítulo de jurisdicción electoral con nuevos procedimientos. Principalmente, respecto de los ciudadanos, media una labor muy intensa para dar a conocer todos los recursos con los que cuentan para hacer valer sus derechos político-electorales, así como promover un acercamiento del TSE con éstos:

"...sí podemos hacer un significativo aporte al desarrollo de la inteligencia en el manejo de las relaciones entre el tribunal electoral y la sociedad en el marco de la realidad del mundo globalizado y de los medios de comu-

38 ESQUIVEL FAERRON, Max Alberto. Óp. cit.

*nicación colectiva. Creo que eso sí es función del IFED, sistematizar experiencia e ir elaborando inteligencia; gestionar conocimiento en estas materias que es un desafío nuevo para los organismos electorales en Costa Rica, pero también fuera del país, en toda América Latina y el mundo. Es decir, los organismos electorales se enfrentan a la nueva realidad de Internet y de cómo manejar, por ejemplo, campañas electorales a partir de Internet; cómo manejar imagen institucional; cómo comunicar información institucional; también la televisión por cable, ahora viene la televisión digital; el nuevo rol que asumen nuevos actores en el mundo cibernético*³⁹.

Evidentemente, la labor que se gestiona desde el IFED es de escolta, asesoría y capacitación, no de vocería o intermediario entre el Tribunal y la prensa; esto por cuanto según lo aclara el propio Picado⁴⁰, el IFED no forma parte ni de la administración electoral ni de la justicia electoral propiamente dicha.

Igual suerte corre para la Revista de Derecho Electoral⁴¹ y el Digesto Jurisprudencial que, aunque no elaborados por el IFED, complementan su tarea de formación con la divulgación y publicación de artículos académicos y doctrinarios sobre estudios electorales y la compilación, sistematización y facilidades de búsqueda de jurisprudencia y normativa electoral.

La Revista de Derecho Electoral incluso ha servido como plataforma para la promoción de reformas electorales o espacio alternativo y adicional para rendición de cuentas. Por ejemplo, en momentos claves de la negociación para el nuevo Código Electoral del 2009, el IFED constituía unos de sus elementos innovadores, convirtiéndose en la principal palanca para su aprobación, hecho que en la Revista se aprovechó para la publicación de una sección especial dedicada a la importancia de la capacitación política y la necesidad de ese instituto de formación. Misma lógica de acción para la sección dedicada a un análisis de las elecciones del 2006 y el papel del TSE bajo resultados electorales estrechos con artículos suscritos por los propios magistrados electorales. De la misma manera, a la luz de recientes conflictos de competencia entre la Sala Constitucional y el TSE, la Revista ha

39 PICADO LEÓN, Hugo. Óp. cit.

40 IDEM.

41 La Revista de Derecho Electoral (ISSN n.º 1659-2069) es una publicación electrónica semestral (<http://www.tse.go.cr/revista/revista.htm>), catalogada e indexada en el Directorio Latindex de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y registrada en diferentes servicios de información como la Plataforma Dialnet de la Universidad de La Rioja, el Programa Mundial Divulgación de Investigación y también la propia indexación del Centro de Documentación del IFED en el sitio web metabase.net. La Revista ha mantenido continuidad desde su primera publicación en enero del 2006 y a julio del 2013, cuenta con 13 números editados.

servido como espacio de reflexión académico para un análisis sobre ese debate, dedicándose una sección especial con artículos invitados de abogados constitucionalistas⁴².

Por su parte, mediante el "Sistema de Consulta de Resoluciones Electorales y Municipales" también alojado en el propio portal web del TSE,⁴³ se puede acceder a la totalidad de las resoluciones emitidas por el TSE a través de un buscador de fácil manejo que permite búsquedas libres. Asimismo, el "Servicio de Información de Jurisprudencia y Normativa del TSE" facilita una sistematización de las resoluciones relevantes en materia electoral, clasificadas en 13 áreas temáticas,⁴⁴ sin demérito del acceso a la integridad de la base jurisprudencial, la consulta de expedientes jurisdiccionales en trámite y la posibilidad de otros canales de atención directa como correo electrónico, telefónica o presencial a todo el público.

Aunado al importante uso que el TSE ha promovido de su página electrónica (sitio web en servicio desde las elecciones de 1998), tanto por la cantidad y calidad de la información en línea, así como por el ejercicio de transparencia en la función pública, actualmente y desde el 1.º de enero del 2010, el TSE también ha incentivado su comunicación interactiva con la sociedad en las redes Facebook, Twitter y YouTube, herramientas que junto a la versión electrónica de la Revista de Derecho Electoral le permiten superar una cobertura estrictamente nacional para también expandirse internacionalmente. En el caso del IFED su incorporación a las redes sociales se da en mayo de 2012. La justificación de un público meta diferenciado, principalmente dirigido a jóvenes explica estas plataformas diferenciadas (**CUADRO 6**).

La administración de las plataformas de redes sociales está bajo la dirección de la Oficina de Comunicación, en coordinación con la Asesoría de la Gestión Político Institucional, que además funge como enlace del Servicio de Normativa y Jurisprudencia y la página web institucional. De toda suerte, la integridad y función asesora del CEC, promueve el manejo coordinado. Asimismo, particularmente valiosos devienen nuevos estudios desde las ciencias de la comunicación colectiva que ponen el énfasis en los diagnósticos y propuestas para esa comunicación 2.0 del TSE y sus diversas instancias⁴⁵.

42 Las dos primeras secciones especiales pertenecen a la Revista de Derecho Electoral número 5 del primer semestre del 2008, mientras que la tercera a los números 11 y 12 del año 2011.

43 http://www.tse.go.cr/juris/inicio_juris.html

44 http://www.tse.go.cr/resoluciones_relevantes.htm

45 ALVARADO AGUILAR, María José. Tribunal Supremo de Elecciones 2.0: diagnóstico y propuesta de comunicación digital para la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos. Proyecto de Tesis para optar por el grado de licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Relaciones Públicas, Universidad de Costa Rica, 2013. Como muestra de la interacción y crecimiento que en redes sociales mantiene el Tribunal, en consulta realizada el 12 de septiembre de 2011 el perfil de Facebook contabilizaba 7017 fans;

CUADRO 6

TSE E IFED 2.0. WEB Y REDES SOCIALES

SITIO WEB	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
Página propia	http://www.tse.go.cr/
Revista de Derecho Electoral	http://www.tse.go.cr/revista/revista.htm
Facebook	https://www.facebook.com/TSECR
Twitter TSE	http://twitter.com/#!/TSECostaRica
YouTube TSE	http://www.youtube.com/TSECostaRica
Twitter IFED	https://twitter.com/IFEDcr
YouTube IFED	https://www.facebook.com/IFEDCR

Fuente: Elaboración propia.

Según aclara Gustavo Román, respecto de estas nuevas herramientas de comunicación: *"tratamos de dejar muy claro que quien [responde] en Facebook es el Tribunal como institución, pero no es el Tribunal como los cinco magistrados. Es decir, a través de Facebook no resolvemos nada, solo informamos"*. Advertencia entendible y que en lo jurisdiccional sopesa evitar adelantos de criterio por parte del juez y ventilar discusiones estrictamente legales propias del expediente fuera de éste. No obstante, en procura de una *responsiveness* comunicativa, las redes sociales permiten a la justicia electoral la divulgación de sus resoluciones y jurisprudencia, y aunque la atención directa de casos se excluye por esta vía, sí media desde los administradores de las redes la orientación a los usuarios para los procedimientos e instancias a seguir a efectos de recurrir a esta. Aunque desde el 2010 el TSE aprobó un Manual de Procedimientos para la administración de los perfiles institucionales en redes sociales⁴⁶, actualmente -desde el CEC y la Oficina de Comunicación- se trabaja la depuración de las políticas de uso para temas sensibles en redes sociales; por ejemplo los casos de propaganda política-partidaria o los mensajes de contenido soez. La política parte por no eliminar ningún contenido o "post", en respeto de la libertad de expresión y a pesar de su eventual despropósito⁴⁷.

Twitter mostraba 1329 "tweets" y 4496 seguidores; mientras el canal de YouTube reportaba 7139 reproducciones del total de videos subidos a la red. Casi dos años después de esa toma, en consulta al 2 de setiembre de 2013, en las redes del TSE hay 15481 fans en Facebook, 2800 tweets y 19790 seguidores en Twitter, así como 17945 visitas en YouTube. Por su parte, el IFED, cuyas incursión en las redes sociales es mucho más reciente muestra 1197 fans en Facebook, 595 tweets y 297 seguidores en Twitter.

⁴⁶ TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES (TSE). Actas. Sesiones n.º 71-2010 de 10 de agosto de 2010. San José

⁴⁷ ROMÁN JACOBO, Gustavo. Óp. cit. Puede consultarse de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia el voto n.º 2012-16882 del 4 de diciembre del 2012 mediante el cual

Finalmente, la renovada apuesta al IFED en materias como la capacitación a ciudadanía y partidos políticos evidencia la ausencia de una política institucional al efecto. Independientemente del debate en torno a que la capacitación a partidos políticos no era competencia del TSE por no regularlo la ley y en lo que refiere a la materia jurisdiccional electoral propiamente dicha, únicamente se registran para el año 2004 un seminario organizado para la capacitación a partidos políticos titulado "1er Taller sobre legislación y jurisprudencia en materia electoral a partidos políticos" y otro realizado en el 2009 denominado "Taller de Capacitación sobre Nuevo Código Electoral", dentro del cual se incluyó un panel sobre justicia electoral.

Con la entrada en funciones del IFED en el 2010 y la asistencia a partidos políticos como una de sus áreas de trabajo, el avance con numerosos seminarios, foros y capacitaciones puntuales en temas jurisdiccionales electorales evidencia esa nueva postura de acompañamiento permanente en formación a las agrupaciones partidarias.⁴⁸

Corolario

La **TABLA 1**, a modo de corolario y sistematización de la dimensión comunicador (*responsiveness* comunicativa) del juez electoral costarricense, muestra la presencia o ausencia de los indicadores para su medición. Conforme a su análisis en el tiempo, la evolución ratifica un crecimiento sostenido.

El presente ensayo conlleva una aproximación inicial a la labor comunicativa del juez electoral costarricense, centrándose en la divulgación y formación de sus sentencias y jurisprudencia. Ahora bien, es lo cierto que el fenómeno de la comunicación estratégica trasciende ese solo aspecto y su análisis deviene mucho más provechoso y enriquecedor en las líneas de estudio que se propician desde la relación Tribunal y Sociedad, y evidentemente desde la propia comunicación política, o desde las ciencias de la comunicación colectiva, como áreas de estudio.

La puesta en marcha del CEC en el 2012 permitirá evolucionar y profundizar el análisis a efectos de verificar: comportamientos, acciones y actitudes en cobertura periodística, manejo de impacto o situaciones de crisis, gerencia de imagen y reputación, gabinete de prensa, portavoces, tácticas de comunicación tanto externas como internas, público y mensajes; en general una visión multidisciplinaria que

se declara con lugar un recurso de amparo interpuesto por un ciudadano contra la Presidencia de la República por haber sido bloqueado de la cuenta institucional de Twitter.

48 Para mayor desglose de las tareas llevadas a cabo por el Área de Formación y Capacitación a Partidos Políticos del IFED veáse GUTIÉRREZ BARBOZA, Jennifer. La capacitación a partidos políticos desde el Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED): 2011-2013. Revista de Derecho Electoral, 2013, 16: en línea. a propósito de las experiencias y lecciones aprendidas durante el período comprendido entre junio del 2011 y abril del 2013.

TABLA 1
DIMENSIÓN COMUNICADOR EN EL TIEMPO (1990-2013)

PERIODOS DE ESTUDIO	D3: COMUNICADOR				
	COMUNICACIÓN POLÍTICA INSTITUCIONAL	ARTÍCULOS DE OPINIÓN EN PRENSA	CONSULTA DE EXPEDIENTES Y JURISPRUDENCIA	CAPACITACIÓN EN JUSTICIA ELECTORAL	WEB Y REDES SOCIALES
1990-94	x	x	x	x	x
1994-98	x	x	x	x	x
1998-02	√	x	x	x	√
2002-06	x	x	√	√	√
2006-10	√	√	√	√	√
2010-13	√	√	√	√	√

Fuente: Elaboración propia.

comprenda la comunicación como un proceso de carácter estratégico y transaccional⁴⁹.

De momento lo que puede exponerse con claridad es un evidente cambio de rumbo en la conducción de la comunicación política del TSE, en particular en lo que refiere a su labor como juez electoral. En esta misma línea, y desde un enfoque político más amplio⁵⁰, el juez electoral ha cambiado en los últimos veinte años, dejando de ser un juez meramente funcionario para asumir un rol político proactivo.

Estudios recientes⁵¹ muestran como incluso en la redacción de las sentencias, el juez electoral costarricense apuesta por claridad como factor que condiciona la accesibilidad. El propósito es entonces que los fallos resulten comprensibles para el común de las personas, de modo que se respeten el derecho fundamental de acceso a información sobre asuntos de interés público y el principio de transparencia. El tema sigue abierto tanto para profundizarlo como para verificar comportamientos futuros.

⁴⁹ CANEL, María José. Comunicación de las Instituciones Públicas. Madrid: Editorial Tecnos, 2007 y MONZÓN, Cándido. Opinión Pública, comunicación y política. La formación del espacio público. Madrid: Editorial Tecnos, 1996. A modo de referencia: nótese como si bien en el pasado, de cara a cada proceso electoral, se trasmitía el Programa de Radio La Voz del Tribunal, actualmente (desde febrero del 2013) dicho programa lo es en forma permanente.

⁵⁰ BRENES VILLALOBOS, Luis Diego. El rol político del juez electoral. San José: Editorial IFED-TSE, 2012.

⁵¹ SOBRADO GONZÁLEZ, Luis Antonio. Claridad de las sentencias electorales como condición de accesibilidad: el caso costarricense. Revista de Derecho Electoral, 2013.

Fuentes Consultadas

ALVARADO AGUILAR, María José. *Tribunal Supremo de Elecciones 2.0: diagnóstico y propuesta de comunicación digital para la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos*. Proyecto de Tesis para optar por el grado de licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Relaciones Públicas, Universidad de Costa Rica, 2013.

BERMÚDEZ MORA, Alejandro. *Entrevista*. Secretario, TSE. San José: En su despacho. 18 de agosto, 2010.

Rojas Bolaños, Manuel. "Costa Rica: elecciones de 2006. ¿Continuidad o cambio?". En Alcántara, Manuel y García, Fátima (eds). *Elecciones y política en América Latina*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008.

BOU VALVERDE, Zetty. Resultados electorales ajustados. El caso de Costa Rica, Elecciones Presidenciales 2006. *Revista de Derecho Electoral*, 5, 2008: en línea.

BOU VALVERDE, Zetty. *Entrevista*. Magistrada propietaria, TSE. San José: En su despacho. 12 de agosto, 2010.

BRENES VILLALOBOS, Luis Diego. *El rol político del juez electoral*. San José: Editorial IFED-TSE, 2012.

BRENES VILLALOBOS, Luis Diego. TSE, abstencionismo y redes sociales. *La Nación*. Foro de Opinión, 19 de agosto, 2013, pp.43A.

CANEL, María José. *Comunicación de las Instituciones Públicas*. Madrid: Editorial Tecnos, 2007.

ESQUIVEL FAERRON, Max Alberto. *Entrevista*. Magistrado propietario, TSE. San José: En su despacho. 27 de agosto, 2010.

GUTIÉRREZ BARBOZA, Jennifer. La capacitación a partidos políticos desde el Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED): 2011-2013. *Revista de Derecho Electoral*, 2013, 16: en línea.

JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, Ana María. *Entrevista*. Jefa, Oficina de Comunicación, TSE. San José: En su oficina. 19 de agosto, 2010.

LEVINE, Daniel H. y MOLINA, José Enrique. La calidad de la democracia en América Latina: una visión comparada. *América Latina Hoy*, 2007, 45, pp. 17-46.

MANIN, Bernard; PRZEWORSKY, Adam y STOKES, Susan (eds). *Democracy, Accountability and Representation*. Cambridge: Cambridge University Press, 1999.

MONZÓN, Cándido. *Opinión Pública, comunicación y política. La formación del espacio público*. Madrid: Editorial Tecnos, 1996.

O'DONNELL, Guillermo. "Horizontal Accountability in New Democracies". En SCHEDLER, Andreas; DIAMOND, Larry y PLATTNER, Marc F. (eds). *The Self-Restraining State: Power and Accountability in New Democracies*. London: Lynne Rienner Publishers, 1999.

PICADO LEÓN, Hugo. *Entrevista*. Director, Instituto de Formación en Estudios en Democracia (IFED), TSE. San José: En su oficina. 30 de agosto, 2010.

PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN EN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE, *Duodécimo Informe*. San José, Costa Rica, 2006.

RAMOS, Marisa. El Poder Judicial: La Justicia. En *Materiales Docentes*, Doctorado en Procesos Políticos Contemporáneos, Área de Ciencia Política y de la Administración, Universidad de Salamanca, sin fecha. Disponible en http://www.usal.es/~dpublico//areacp/materiales_docentes.html

RIVERA SÁNCHEZ, Juan Luis. *Entrevista*. Letrado, TSE. San José: Biblioteca del TSE. 1.º de septiembre, 2010.

ROMÁN JACOBO, Gustavo. *Entrevista*. Asesor de la Gestión Político Institucional, TSE. San José: TSE. 26 de agosto, 2010.

SCHEDLER, Andreas. "Conceptualizing Accountability". En SCHEDLER, Andreas; DIAMOND, Larry y PLATTNER, Marc F. (eds). *The Self-Restraining State: Power and Accountability in New Democracies*. London: Lynne Rienner Publishers, 1999.

SOBRADO GONZÁLEZ, Luis Antonio. Tendencias de la justicia electoral latinoamericana y sus desafíos democráticos. *Revista de Ciencias Jurídicas*, 2006, 109, pp. 155-183.

SOBRADO GONZÁLEZ, Luis Antonio. Coyuntura electoral 2005-2006: lecciones aprendidas desde la perspectiva de la organización de los procesos electorales y la resolución de sus conflictos en Centroamérica y Panamá. *Revista de Derecho Electoral*, 2008^a, 5: en línea.

SOBRADO GONZÁLEZ, Luis Antonio. Claridad de las sentencias electorales como condición de accesibilidad: el caso costarricense. *Revista de Derecho Electoral*, 2013, 16: en línea.

SOBRADO GONZÁLEZ, Luis Antonio. *Entrevista*. Magistrado Presidente, TSE. San José: En su despacho. 12 de agosto, 2010.

SOBRADO GONZÁLEZ, Luis Antonio. TSE por un votante informado. *La Nación*. Foro de Opinión, 30 de noviembre, 2010.

STATON, Jeffrey K. Constitutional Review and the Selective Promotion of Case Results. *American Journal of Political Science*, 2006, 50, 1, pp. 98–112.

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES (TSE). Actas. Sesiones n.º 18-2006 del 7 de febrero del 2006; 1-2007 del 18 de enero del 2007; 16-2007 del 13 de febrero del 2011; 42-2010 del 18 de mayo del 2010; n.º 71-2010 de 10 de agosto de 2010; y, 36-2011 del 13 de abril del 2011. San José: Disponible en: <http://www.tse.go.cr/actas.htm>

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES (TSE). Resoluciones. San José, 2011. Disponible en: <http://www.tse.go.cr/resoluciones.htm>

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES (TSE). Manual de Comunicación para el Manejo de Crisis y Temas Sensibles del Tribunal Supremo de Elecciones, 2010.

ZAMORA CHAVARRÍA, Eugenia María. *Entrevista*. Magistrada Vicepresidenta, TSE. San José: En su despacho. 11 de agosto, 2010.

